1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010051	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 —por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública—, las entidades estatales están obligadas a elaborar estudios y documentos previos que justifiquen de manera técnica, jurídica y financiera la necesidad de adelantar un proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras. Dichos estudios son requisito esencial para garantizar la planeación adecuada de las actuaciones contractuales y asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como legalidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, moralidad y publicidad. Asimismo, el artículo 2 constitucional establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios y derechos fundamentales, y asegurar la convivencia pacífica y el orden justo. En el ámbito territorial, el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, en armonía con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), señala que es función del alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y la adecuada prestación de los servicios públicos. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido mediante el Acto Legislativo 01 del 27 de agosto de 1993, cuenta con autonomía administrativa y financiera para organizar su administración, liderar el desarrollo económico y social, y garantizar el acceso a los servicios, entre ellos, la seguridad y la convivencia ciudadana. En ese sentido, la Ley 1617 de 2013, que expide el régimen especial para los distritos, otorga a estas entidades las facultades, instrumentos y recursos necesarios para cumplir con sus funciones misionales y promover el desarrollo integral de sus territorios.

	En el marco de la política pública de seguridad y convivencia, el Decreto Distrital 380 del 29 de octubre de 2018 creó y organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia. A nivel nacional, la Ley 418 de 1997 —modificada por la Ley 1421 de 2010— dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objeto de financiar acciones tendientes a fortalecer el orden público, la gobernabilidad y la seguridad ciudadana. En concordancia, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el Distrito de Barranquilla creó el Fondo Cuenta para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el alcalde o su delegado, para financiar la ejecución de proyectos y gastos destinados a propiciar entornos seguros y garantizar el orden público local. Finalmente, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 41, establece las competencias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual tiene como función principal generar estrategias de prevención del delito y la violencia, y mejorar la percepción de seguridad. Entre sus acciones se encuentra la formulación e implementación de programas de convivencia en poblaciones priorizadas, la aplicación de medidas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la promoción de la legalidad y cultura ciudadana, y la ejecución de intervenciones sociales en barrios y escenarios deportivos. **El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027** como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolla con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política: economía, eficacia y celeridad y establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA mediante el componente a) "Mas seguridad y convivencia ciudadana".** La línea estratégica **"Ciudad segura y solidaria"** busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo, donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida; implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo un entorno donde todos se sientan protegidos. Por su parte, el **articulo 8 El componente "Más seguridad y convivencia ciudadana"** busca mejorar la seguridad y la convivencia de los residentes del Distrito, a través de estrategias completas que no solo se centran en la reacción, prevención, disuasión y acción judicial frente a comportamientos que alteran la paz y el bienestar, sino también en abordar las causas que generan problemas de convivencia. Además, proporciona a la comunidad herramientas para mediar en conflictos y fomentar la apropiación del espacio público. En el componente del **artículo 8, Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"** se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan

	afectar la sana convivencia, lo cual se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional. Consecuentemente con ello, en el ítem **8.1.2."Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla** plantea que al fortalecer los vínculos sociales y estimular el compromiso cívico, se establece un tejido comunitario firme que funciona como un mecanismo de prevención contra la violencia, el delito y la delincuencia, de la mano de diversas organizaciones sociales y en distintos grupos, siendo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la población de mayor interés para estas acciones. Indicador: Estrategias de transformación de la conflictividad comunitaria y prevención del delito asociada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Así mismo, el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LÍNEA DE ACCIÓN N.º 1 PROTEGER LOS GRUPOS SOCIALES Y LOS VÍNCULOS, establece como ESTRATEGIA: TEJIENDO LAZOS DE CONVIVENCIA ENTRE NIÑOS Y ADOLESCENTES**, cuyo objetivo principal es DISMINUIR la posibilidad y probabilidad de que por razones de interseccionalidad grupos sociales tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sean víctimas directas en entornos familiares, escolares, culturales y deportivos de violencia interpersonal y delincuencia circunstancial. En Colombia, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes suelen ser las principales víctimas de la violencia interpersonal, tanto en términos de muertes como de daños físicos y psicológicos. Estos hechos ocurren principalmente en sus entornos más cercanos, como la familia, así como en espacios escolares, deportivos, culturales y urbanos. La pérdida o reducción de años de vida saludable, además de los riesgos a los que están expuestos, son motivos de preocupación no solo para las autoridades locales y regionales, sino también para la nación y diversos actores nacionales e internacionales. Es alarmante que, en Barranquilla, en los últimos cuatro años, casi el 30% de las víctimas de homicidios hayan sido niños, niñas, adolescentes y jóvenes, según las estadísticas de la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR). Además, el 21% de las víctimas han sufrido lesiones personales y violencia intrafamiliar. De igual manera, es preocupante el alto porcentaje de casos relacionados con delitos sexuales contra menores de 14 años, que alcanzan un 69% de los 2.270 casos registrados por la misma institución. Asimismo, otro fenómeno grave es la explotación de menores por parte de grupos criminales, quienes los involucran en actividades delictivas como la distribución de drogas, el sicariato y el cobro de extorsiones. Esta situación ha provocado un aumento en la participación de menores, adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), lo que refleja la magnitud de la victimización que sufren estos sectores de la población. Para intervenir las situaciones antes descritas la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana ha decidido enfocar esfuerzos en prevención y atención a esta población específica compuesta por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, llevando a cabo diversas acciones enfocadas en la promoción de comportamientos seguros y de autocuidado, implementando estrategias de prevención primaria, como el fortalecimiento de habilidades para el autocontrol, manejo de impulsos y la planificación, para reducir la violencia interpersonal y la delincuencia. Además, se ofrecerá prevención secundaria a quienes ya

	han incurrido en conductas problemáticas, con intervenciones psicosociales dirigidas a ellos y sus familias. Todas estas acciones serán coordinadas con diferentes entidades y tienen como objetivo garantizar el bienestar y la inclusión social y económica de los jóvenes, promoviendo un entorno seguro y saludable. Para intervenir las situaciones antes descritas la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana ha decidido enfocar esfuerzos en prevención y atención a esta población específica compuesta por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, llevando a cabo diversas acciones enfocadas en la promoción de comportamientos seguros y de autocuidado, implementando estrategias de prevención primaria, como el fortalecimiento de habilidades para el autocontrol, manejo de impulsos y la planificación, para reducir la violencia interpersonal y la delincuencia. Además, se ofrecerá prevención secundaria a quienes ya han incurrido en conductas problemáticas, con intervenciones psicosociales dirigidas a ellos y sus familias. Todas estas acciones serán coordinadas con diferentes entidades y tienen como objetivo garantizar el bienestar y la inclusión social y económica de los jóvenes, promoviendo un entorno seguro y saludable. En este contexto, el Distrito de Barranquilla, a través de su Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, viene implementando políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social y la reducción de los factores que inciden en la violencia y la delincuencia juvenil, consolidando espacios de encuentro, participación y corresponsabilidad social entre la ciudadanía y las instituciones, como mecanismos efectivos para la prevención del delito y la resolución pacífica de los conflictos. En razón a ello, se requiere la contratación de personal idóneo que contribuya al desarrollo territorial y operativo del proyecto, asegurando la cobertura de las actividades planificadas, el acompañamiento directo a las comunidades y la consolidación de estrategias que impacten positivamente la convivencia en los barrios del Distrito. El indicador asociado a esta intervención —"**Estrategias de transformación de la conflictividad comunitaria y prevención del delito asociada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes"—** será la referencia para medir los resultados alcanzados, mediante la implementación de acciones que fomenten el liderazgo juvenil, la cultura de la legalidad y el respeto por los derechos humanos.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONFLICTIVIDAD Y VIOLENCIA JUVENIL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario en distintas áreas del conocimiento, con el propósito de asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias orientadas a la mitigación de riesgos asociados a la conflictividad social, la violencia y la delincuencia juvenil, en el marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y en articulación con el proyecto **"Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana: Una apuesta de todos".** El personal a contratar aportará conocimientos en áreas como psicología, trabajo social, educación, derecho, entre otras, que permitan el desarrollo de acciones preventivas integrales con enfoque territorial, diferencial y de derechos humanos. Las actividades desarrolladas estarán orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la identificación temprana, atención y mitigación de factores de riesgo asociados a la violencia interpersonal, el conflicto social y las conductas delictivas en población joven, priorizando la intervención en territorios con mayores índices de vulnerabilidad y conflictividad. Esta contratación responde a la necesidad institucional de contar con soporte profesional que permita implementar acciones de prevención integral articuladas con las metas y objetivos del **Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027",** particularmente en la Línea Estratégica **"Ciudad Segura y Solidaria", componente "Más seguridad y convivencia ciudadana".**
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y

	requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($116.272.000)**. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA;UNA APUESTA DE TODOS	33-OFICINA PARA LA SEGURIDAD	RT-RECUPERACION DE TITULOS	**$ 116.272.000**
TOTAL					**$ 116.272.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	202603131
Valor	**116.272.000**
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

VER CUADRO ANEXO

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica.
- Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado
- Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública.
- Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.
- Examen médico ocupacional.
- Certificación Bancaria
- Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021.
- Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley

	1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06 del DESPACHO DEL ALCALDE**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 31 de diciembre del 2026 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	
Proyecto:	**G/Marenco**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

| | | |

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Asesorar en la articulación con los equipos del Comité Escolar de Convivencia de las Instituciones Educativas para la identificación de situaciones tipo III establecido por el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). 2.Asesorar en la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa para el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, para la identificación de situaciones tipo III establecido por el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) 3.Brindar asesorías en la interrelación entre instituciones y actores claves con el fin de fortalecer vínculos entre los proyectos y estrategias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la comunidad educativa que contribuyen a la reducción de riesgos que detonan conflictos escolares o hechos que amenacen la seguridad en niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas	$ 18.928.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.892.800)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.258.800)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.258.800).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Asesorar en la promoción de espacios de formación para el uso del tiempo libre y proyectos para el desarrollo de habilidades y capacidades entre la comunidad juvenil en territorios y escenarios priorizados por la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 2.Asesorar en la entrega, focalización y seguimiento de la oferta institucional para la inclusión social a las poblaciones priorizadas en temas de conflictividad juvenil identificadas por la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. **3**.Coordinar la interrelación permanente en los escenarios y territorios priorizados a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación procesos comunitarios dirigidos a la reducción de riesgos que inciden en la conflictividad juvenil.	$16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.622.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400) y** un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	**1.**Brindar atención psicosocial y de servicios asociados dirigida a la población priorizada enfocada en la formación de habilidades para la vida, participación ciudadana y procesos restaurativos que involucren a sus redes comunitarias inmediatas en territorios priorizados. **2.**Asesorar en las actividades de intervención a la población juvenil y líderes comunitarios, con el fin de ejecutar acciones preventivas a los factores de riesgo que afecten la seguridad y convivencia ciudadana y además potencialicen y protejan el capital social para la cohesión comunitaria en los territorios priorizados. 3.Atender oportunamente los requerimientos presentados para la articulación de la oferta institucional básica orientada a garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes que participan en la estrategia para la atención y prevención de la conflictividad juvenil**.**	$16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.622.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400) y** un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Promover espacios de formación para el uso del tiempo libre y proyectos para el desarrollo de habilidades y capacidades entre la comunidad juvenil en territorios y escenarios priorizados por la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 2.Asesorar en el proceso de entrega, focalización y seguimiento de la oferta institucional para la inclusión social a las poblaciones priorizadas en temas de conflictividad juvenil identificadas por la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 3.Coordinar la interrelación permanente en los escenarios y territorios priorizados a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación procesos comunitarios dirigidos a la reducción de riesgos que inciden en la conflictividad juvenil.	$16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.622.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400) y** un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar atención psicosocial y de servicios asociados dirigida a la población priorizada enfocada en la formación de habilidades para la vida, participación ciudadana y procesos restaurativos que involucren a sus redes comunitarias inmediatas en territorios priorizados. 2.Asesorar en las actividades de intervención a la población juvenil y líderes comunitarios, con el fin de ejecutar acciones preventivas a los factores de riesgo que afecten la seguridad y convivencia ciudadana y además potencialicen y protejan el capital social para la cohesión comunitaria en los territorios priorizados.	$16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.622.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400) y** un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar

	3.Brindar atención oportuna a los requerimientos presentados para la articulación de la oferta institucional básica orientada a garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes.		
PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana en temas relacionados con el objeto contractual. 2.Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 3.Representar a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana como enlace ante los diferentes escenarios dispuestos para construcción de políticas públicas, planes, programas y/o proyectos para la prevención del delito y la violencia, así como para la gestión de Seguridad y Convivencia.	$16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.622.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400) y** un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar
PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Realizar las actividades de evaluación y medición de los indicadores de gestión e impacto de las estrategias implementadas dentro de la ejecución de programas y proyectos asociados a la atención de la conflictividad juvenil. 2.Colaborar en las actividades de formulación de planes operativos para la intervención de los territorios y las poblaciones priorizadas en temas conflictividad juvenil de seguridad y convivencia ciudadana. 3.Asesorar en las actividades de intervención a la población juvenil y líderes comunitarios, con el fin de ejecutar acciones preventivas a los factores de riesgo que afecten la seguridad y convivencia ciudadana y además potencialicen y protejan el capital social para la cohesión comunitaria en los territorios priorizados.	$16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (1.622.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400) y** un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (3.650.400).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar